



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVII/URGEN/0031/2021 I P.O.
UNÁNIME

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Urgente Resolución

Los que suscriben, **Adriana Terrazas Porras, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Benjamín Carrera Chávez y David Oscar Castrejón Rivas**, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar **Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución, a fin de exhortar a la Gobernadora Constitucional del Estado, a través de la Comisión Estatal para los pueblos Indígenas, de las Secretarías de Desarrollo Social y Salud y del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, para que de manera urgente atiendan la situación de desnutrición que viven las niñas y niños, en los lugares más apartados de nuestro Estado, lo anterior al tenor de la siguiente:**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La alimentación es un derecho humano fundamental, ya que, sin ella, simplemente el individuo no podría existir. La falta de éste es el acto más cruel, mezquino y frívolo que un gobierno puede tener con su población. Las Naciones Unidas para los Derechos Humanos lo definen como el derecho a tener acceso de manera regular, permanente y libre, sea directa o mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a la que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna”

Mismo que está reconocido por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y por el “Protocolo de San Salvador” de los que México es parte. También por la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, contemplan su cumplimiento. Finalmente, el artículo 4 de la Constitución obliga al Estado mexicano a garantizar este derecho para toda su población.

México tiene una larga historia de implementación de programas y políticas orientadas a mejorar la nutrición de grupos vulnerables. A pesar



de ello, la desnutrición constituye uno de los retos de salud pública más importantes en el país y en particular en nuestro Estado.

Si bien es cierto, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua establece en su artículo 14, que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, **alimentario**, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apátrida, o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

Tras conocer la denuncia hecha por Juan Villalba, líder de la sección 12 del Sindicato de Salud en Guadalupe y Calvo, donde señala que, en las comunidades de Pino Gordo, Huasachique y Sitanachi, la falta de alimentación adecuada ha generado la muerte de por lo menos cinco niños con problemas de desnutrición severa, para los cuales no se ha tenido el medicamento necesario cuando los pacientes llegan al hospital.

Y que, según datos estadísticos de la Secretaría de Salud, en el año 2021 se ha registrado un incremento del 26 por ciento en casos de desnutrición en el Estado, ya que al término de la semana epidemiológica No. 36 se reportan 163 nuevos casos de desnutrición severa, superando el total



acumulado en el mismo período del año 2020. En cuanto a desnutrición moderada, la cifra actual es de 276 nuevos casos registrados por la dependencia, contra 189 acumulados en el 2020. La desnutrición leve suma mil 092 casos contra 870 del año anterior.

Es un tema verdaderamente preocupante, que va más allá de nuestro deber legislativo y en aras de esto es que consideramos oportuno solicitar a las Secretarías de Salud, Desarrollo Social, a la COEPI y al DIF Estatal, de manera urgente informen a esta soberanía cuál es la situación real por la que atraviesan las niñas, los niños y adolescentes de chihuahua en cuanto al tema de desnutrición.

De igual manera es importante conocer si seguirá trabajando con UNICEF, si continuará el programa “Chihuahua Crece Contigo”, cuáles son las acciones que se están llevando a cabo por parte de estas dependencias para combatir la desnutrición.

En cuanto a salud, sabemos que el Estado se encuentra en una grave crisis, pero no podemos permitir que las comunidades más vulneradas sean las que sufran las peores consecuencias, es importante que la Secretaría de Salud redefina acciones y estrategias, que permitan llegar a las comunidades más apartadas y no como comúnmente lo hace únicamente en las cabeceras municipales y en algunos poblados cercanos a ellas, no podemos seguir permitiendo que nuestros infantes mueran por falta de atención médica y menos por falta de alimentos.



Estamos conscientes del corto tiempo que ha transcurrido desde el inicio de la administración hasta el día de hoy, pero también estamos conscientes de que es éste un tema que no puede esperar, pues son las comunidades más apartadas de nuestro estado las que se ven mayormente afectadas.

Es por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que establece el artículo 167 fracción primera, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, solicita a la Secretaría de Salud tenga a bien informe a la brevedad posible y dentro del ámbito de sus competencias a esta Soberanía, cuantos infantes han muerto en el Estado a causa de desnutrición y de qué municipio y/o población son originarios.

SEGUNDO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, solicita a las Secretarías de Salud y de Desarrollo Social informen a esta Soberanía a la brevedad posible y dentro del ámbito de sus



competencias, si continúa operando el programa “Chihuahua Crece Contigo” y cuáles son los resultados obtenidos hasta el momento, y de la misma manera informe cuantos casos de recuperación nutricional se han dado en cada uno de los Centros de Recuperación Nutricional (CERENAM).

TERCERO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo, a través de las Secretarías de Salud, Desarrollo Social, a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas y a Desarrollo Integral para la Familia Estatal, para que dentro del ámbito de sus competencias redireccione las estrategias para el combate y atención de la desnutrición en nuestro Estado.

ECONOMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta correspondiente.

D A D O en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.


A T E N T A M E N T E

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS



DIP. LETICIA ORTEGA

MÁYNEZ



DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA

ARELLANES



DIP. ROSANA DÍAZ

REYES

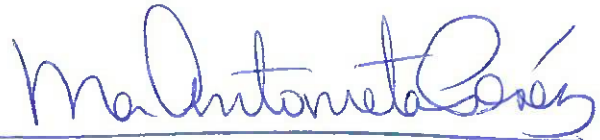
DIP. GUSTAVO DE LA ROSA

HICKERSON



DIP. MAGDALENA

RENTERÍA PÉREZ



DIP. MARIA ANTONIETA

PÉREZ REYES



DIP. EDIN CUAUHTÉMOC

ESTRADA SOTELO



DIP. BENJAMÍN CARRERA

CHÁVEZ



DIP. DAVID OSCAR

CASTREJÓN RIVAS